



CONVOCATORIA DE AYUDAS ECONÓMICAS POR PARTE DE LA FECOCOVA PARA LA CELEBRACIÓN DE ENCUENTROS ENTRE COROS PERTENECIENTES A LA FEDERACIÓ DE CORS DE LA C. V.

BASES AÑO 2023

De conformidad con lo aprobado en la Asamblea General Ordinaria de la Federació de Cors de la Comunitat Valenciana celebrada el día 6 de marzo de 2022, prorrogándose para este año 2023 ya que por falta de tiempo no se llegó a plantear en la pasada Asamblea Extraordinaria tal como se establecía en la convocatoria de esta, los criterios del régimen de ayudas a los Coros pertenecientes a esta Federación para la realización de Encuentros Corales.

1. Se entiende por Encuentro la realización de un evento coral en el que participan, dos, tres o más, **Asociaciones Corales dirigidas cada una de ellas por un director diferente.**
2. Es condición indispensable que, de los coros participantes en el Encuentro, **al menos el 51 %** de ellos pertenezcan a la Federació de Cors de la Comunitat Valenciana.
3. Las fechas de realización serán desde el 28 de abril de 2023 al 22 de octubre de 2023
4. Se establecen las siguientes ayudas económicas
 - 4.1 Una ayuda de 600 euros que percibirá el coro organizador de un encuentro con otro coro. (2 coros)
 - 4.2 Una ayuda de 750 euros para el organizador de un encuentro con tres o más coros.
 - 4.3 Una ayuda de 900 euros para el organizador de un encuentro con tres o más coros, todos federados.
5. La solicitud se realizará por escrito indicando el lugar, fecha y hora de la actividad (**Anexo I**) y será remitida a la FECOCOVA **solamente y exclusivamente por correo electrónico**, teniendo entrada en esta Federación antes de las 12 horas del día 21/04/2023. Todas las solicitudes recibidas con posterioridad no serán admitidas.

Para la participación en los encuentros y con el fin de que todos los coros se beneficien de igual manera, se fijan los siguientes criterios:

 - Preferencia 1.** Aquellas corales que el pasado año por falta de presupuesto, no se les concedió ni "Ciclo Coral" ni "Encuentro" habiéndolo solicitado.
 - Preferencia 2.** Aquellas corales que no se les concedió ni "Ciclo Coral" ni "Encuentro" pero no lo solicitaron.
 - Preferencia 3.** Aquellas corales que se les concedió una de las dos actividades.
 - Preferencia 4.** Aquellas corales que se les concedieron las dos actividades.
6. Nunca se realizará el concierto sin recibir antes el escrito de aprobación por parte de la Federación.
7. En la distribución de las ayudas se tendrá en cuenta el estado de disponibilidad económica de la partida presupuestaria aprobada por la Asamblea General del 6 de marzo de 2022 prorrogada al 2023 y por estricta fecha de entrada de las solicitudes en esta Federación.
8. El abono de la ayuda se realizará por transferencia a la cuenta del coro organizador una vez finalizado el evento "Encuentros Corales 2023". La correspondiente factura, **en formato PDF**, se emitirá según el modelo que se adjunta. **Anexo 2**
9. Tanto los programas de mano como la cartelería serán los que se envían como **anexos 3 y 4**
10. La justificación de la actividad consistirá en un programa de mano, **igualmente en formato PDF**, no siendo admitidos otros patrocinadores, pero sí colaboradores, así como fotografía del concierto.
11. Tanto la justificación gráfica como la factura, se enviarán por correo electrónico a correo@fecocova.es y deberán tener entrada en esta Federación no más tarde de 10 días tras la realización del Encuentro.

El incumplimiento de las presentes bases conllevará la pérdida de la subvención concedida.